



Ayuntamiento de
Entrambasaguas

A C T A

DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL - AYUNTAMIENTO PLENO - EL DÍA: 5 DE OCTUBRE DE 2.012

ALCALDE-PRESIDENTE. D. ROSENDO CARRILES EDESA(P.P.)

ASISTENTES D^a. M^a. JESÚS SUSINOS TARRERO.....(P.P.)
D^a. GLORIA SIERRA GÓMEZ.....(P.P.)
D. ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ.....(P.P.)
D. CESAR TERÁN ROMANO.....(P.P.)
D^a. EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ.....(P.P.)
D^a. MÓNICA GONZÁLEZ ROJAS.....(P.P.)
D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS.....(P.P.)
D. FRANCISCO BALDOR NAVARRO.....(P.R.C.)
D. JAVIER CABEZA GÓMEZ.....(P.R.C.)
D. JOSÉ VICENTE CASARES TEJÓN.....(P.S.O.E.)

SECRETARIO.....D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las TRECE horas y TREINTA Y CINCO minutos, del día CINCO de OCTUBRE de dos mil doce, previa convocatoria legalmente cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión **ordinaria** y en primera convocatoria, al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, con la Presidencia y asistencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

...//.

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia y preguntados los señores Concejales si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, estos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22.2 a) de la L.B.R.L., Ley 7/1985 de 2 de abril y en el Art. 42 del R.O.F.R.J., se da cuenta al Pleno de la Corporación, de las que se entrega fotocopia a todos los grupos políticos, y que en extracto (Núm/fecha/asunto), dicen:

RESOLUCIONES: 35 a 38/8.Agosto.2012

- Disponiendo la ***concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, con carácter permanente***, a las personas relacionadas en las propias resoluciones, *al cumplir las condiciones contenidas en el Anexo 3, del Real Decreto 1971/1999 de 23 de Diciembre, por el que se regula la concesión de tarjetas de estacionamiento por causa de minusvalía.*

RESOLUCIÓN: 39/9.Agosto.2012

- Autorizando **el fraccionamiento del pago de la deuda contraída**, a las personas que se relaciona en la resolución, en virtud de expediente ejecutivo de apremio, según el calendario de pagos previsto.

RESOLUCIÓN: 40/10.Agosto.2012

- Adjudicando el procedimiento negociado, para la contratación de las **ORQUESTAS Y PARQUE INFANTIL PARA LA FESTIVIDAD DE SAN JUAN (El Bosque)**, en el precio de **CUATRO MIL EUROS + I.V.A..**

RESOLUCIONES: 41 a 43/10.Agosto.2012

- Disponiendo la ***concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, con carácter permanente***, a las personas relacionadas en las referidas resoluciones, *al cumplir*

las condiciones contenidas en el Anexo 3, del Real Decreto 1971/1999 de 23 de Diciembre, por el que se regula la concesión de tarjetas de estacionamiento por causa de minusvalía

RESOLUCIÓN: 44/13.Agosto.2012

- Disponiendo la **aprobación** de los PADRONES COBRATORIOS, que se citan a continuación y su **exposición pública**, mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" y "Tablón de Edictos", durante el plazo de QUINCE DÍAS, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.
 - . **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.**
Ejercicio 2012
 - . **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA.**
Ejercicio 2012
 - . **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**
Ejercicio 2012
 - . **TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y ALCANTARILLADO.**
1º Semestre de 2012.
 - . **CANÓN DE SANEAMIENTO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.**
1º Semestre de 2012.

RESOLUCIÓN: 45/29.Agosto.2012

- Concesión **-Servicio de Ayuda a domicilio-** a las personas relacionadas en la resolución, en los términos recogidos en cuanto a concreción de los servicios a prestar, frecuencia de los mismos y duración de la intervención y establecimiento de aportación económica mensual a abonar por el usuario en aplicación de la Ordenanza reguladora.

RESOLUCIÓN: 46 y 47/9.Agosto.2012

- Autorizando **el fraccionamiento del pago de la deuda contraída**, de los contribuyentes interesados, que se relacionan en las resoluciones, en virtud de sendos expedientes ejecutivos de apremio, según el calendario de pagos previsto.

RESOLUCIÓN: 48/19.Septiembre.2012

- Disponiendo la aprobación del **Plan de Seguridad y Salud**, correspondiente a la obra **-PLAN DE MEJORA DE VIALIDAD Y ACCESIBILIDAD, AÑO 2012,** elaborado por el Técnico del Servicio de

Prevención de Senor, S.A. y revisado por el Jefe de obra de la Empresa.

RESOLUCIÓN: 49/21.Septiembre.2012

- Otorgando la **licencia municipal de obra**, solicitada por el interesado, para obras en vivienda unifamiliar, B°/La Iglesia, Núm. 12 de Entrambasaguas (Vivienda Núm. 62), *sin perjuicio de terceros, salvo el derecho de propiedad y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la tasa municipal correspondiente.*

RESOLUCIÓN: 50/27.Septiembre.2012

- Adjudicando el procedimiento negociado, para la contratación de las **ORQUESTA Y PARQUE INFANTIL PARA LA FESTIVIDAD DE SAN LUCAS (Hoznayo)**, en el precio de **CINCO MIL EUROS + I.V.A.**

RESOLUCIÓN: 51/1.Octubre.2012

- Estimando la alegación presentada por el interesado, con respecto a la **reclamación de devolución de importe correspondiente al concepto de alcantarillado**, del recibo del agua (2° semestre de 2011), *al haber quedado acreditado el ingreso indebido, al no disponer la vivienda del servicio municipal de alcantarillado.*

RESOLUCIÓN: 52/1.Octubre.2012

- Autorizando **el fraccionamiento del pago de la deuda contraída**, del contribuyente interesado, que se relaciona en la resolución, en virtud de sendo expediente ejecutivo de apremio, con dispensa de garantía, según el calendario de pagos previsto y **desestimando** otros extremos sobre *la anulación de las cantidades facturadas en concepto de cuota fija y cuota variable del cánón de saneamiento.*

RESOLUCIÓN: 53/1.Octubre.2012

- Disponiendo la **retirada inmediata** de la pérgola instalada en parcela situada en el B°/Mazas de Navajeda (Ref. Catastral 4317107VP4041N0001TE), *al no cumplir con la normativa urbanística de aplicación, al considerarse una edificación anclada al terreno*

y por tanto con intención de permanencia, tal y como señala el Técnico Municipal en su informe.

RESOLUCIONES: 54 y 55/ 3.Octubre.2012 y 4.Octubre.2011

- Autorizando el fraccionamiento del pago de la deuda contraída, de los contribuyentes interesados, que se relaciona en las respectivas resoluciones, en virtud de sendos expedientes ejecutivos de apremio, según el calendario de pagos previsto.

TERCERO.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL- RELATIVA AL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS AÑO 2013.

La Portavoz del Equipo de Gobierno, Sra. Sierra Gómez, expone a los señores comparecientes el contenido del oficio de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, para que por este Ayuntamiento se designen las obras a realizar en materia de abastecimiento y saneamiento, dentro del **-Plan de Obras y Servicios- del próximo año 2013**. Designada la obra de SANEAMIENTO DE PUENTE AGÜERO, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, ahora se propone su ratificación para su remisión a la Consejería de procedencia.

Una vez considerado el asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de su miembros, **RATIFICA en todos sus extremos** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de Agosto de 2012, relativa a la obra de **-SANEAMIENTO DE PUENTE AGÜERO-, para su inclusión en el -Plan de obras y Servicios- año 2013.**

CUARTO.- MODIFICACIÓN E IMPOSICIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE DIVERSAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO 2013 Y POSTERIORES.

Con la publicación y entrada en vigor, en el B.O.E. Núm. 126 de 26 de Mayo del Real Decreto Ley 19/2012 de 25 de mayo, que introduce medidas urgentes de liberalización del comercio minorista, cuyo objeto es el impulso y dinamización de la actividad comercial minorista y de determinados servicios, mediante la supresión de las licencias de ámbito municipal vinculadas a los establecimientos comerciales, sus instalaciones y determinadas obras previstas, es necesario adaptar la normativa municipal al nuevo marco legal, introduciendo las modificaciones pertinentes en las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- A) **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**
- B) **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS.**
- C) **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.**

- Igualmente la Portavoz del Equipo de Gobierno, Sra. Sierra Gómez, propone la imposición para futuros ejercicios de la ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.
- La propuesta de modificación e imposición fue dictaminada por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Desarrollo Local-, en reunión celebrada el pasado día 2 de Octubre.

Planteado el asunto, el Portavoz del "P.R.C.", Sr. Baldor Navarro, aún admitiendo como lógica la imposición del Precio Público por las -Escuelas Deportivas Municipales- cuestiona la idoneidad del momento por la actual situación de crisis económica.

Una vez considerado el asunto, la Corporación por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: **Modificar** con efectos a partir de su publicación en el "B.O.C." las ORDENANZAS FISCALES siguientes:

- A) **Ordenanza Fiscal Reguladora del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Al Art. 2.2 - Añadir

i) Para los que se exija presentación de -Declaración Responsable- o -Comunicación Previa-, siempre que la actividad de control corresponda al Ayuntamiento.

- B) **Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS.**

Al Art.2.1 - Añadir

“o la realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa”.

C) **Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.**

Al Art.2.1 - Añadir

“o en el supuesto de excepción del régimen de licencias de apertura, por la realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.

SEGUNDO: Establecer e imponer a partir del 1º de enero de 2013, la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.1 del T.R.H.R.H.L. de la Ley 2/2004 de 5 de Marzo, el presente acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales, se expondrá al público durante el plazo de TREINTA DÍAS, mediante anuncio en el “**Boletín Oficial de Cantabria**” y en el “**Tablón de Edictos**” de este Ayuntamiento, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO: Transcurrido el plazo de exposición pública, caso de no presentarse reclamación alguna, este acuerdo provisional se elevará a definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17.3 del T.R.L.R.H.L.

QUINTO: Este acuerdo de modificación y los artículos correspondientes de las Ordenanzas Fiscales modificadas, se publicarán en el “Boletín Oficial de Cantabria” y serán de aplicación a partir del **1º de enero del año 2.013**, hasta su derogación.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.

El Sr. Alcalde, expone al Pleno Corporativo, la conveniencia de adaptar la Ordenanza reguladora de la concesión de BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, en cuanto a baremos y umbrales de renta de la unidad familiar, para equiparlos a los establecidos por otras Administraciones Públicas, Comunidad Autónoma y Administración del Estado. Para esta adecuación normativa propone el establecimiento de

una nueva Ordenanza reguladora, la cual fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente.

Una vez considerado el asunto, la Corporación, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

- 1º) APROBAR INICIALMENTE la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Becas y Ayudas al estudio, tal como dispone el Art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 2º) EXPONER la Ordenanza aprobada a información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de TREINTA DIAS, mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", tal como establece el citado Art. 49.b).
- 3º) Caso de que no se presenten reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo y se procederá a la publicación integra de la Ordenanza en el "Boletín Oficial de Cantabria", tal como establece el Art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 4º) Según lo dispuesto en el Art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, las Ordenanzas de nuevo establecimiento, se publicarán íntegramente en el "B.O.C." y serán de aplicación desde la publicación hasta su derogación.

SEXTO.- RESOLUCIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, EN PARCELA DEL Bº/LA CANAL DE HOZWAYO.

A continuación se pasó al estudio y resolución, si procede, el expediente de investigación sobre la PARCELA NÚM. 78 del POLIGONO NÚM. 19 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento, sita en el Bº/La Canal de Hoznayo, instado por D. Gonzalo Mier Revilla, vecino de Rubayo, termino municipal de Marina de Cudeyo.

En el expediente consta documentación aportada por el propietario colindante D. Ignacio Aja Diego, así como sentencia de 3 de Marzo de 2000 del Juzgado de Primera Instancia, Núm. UNO de Medio Cudeyo, recaída en el Procedimiento: Juicio de Cognición Núm. 178/1999, seguido en el referido Juzgado. Igualmente consta informe técnico de 30 de Septiembre de 1999, suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. Carlos Zubeldia Landa, aclaratorio sobre los límites, linderos y colindancias de las fincas.

El Sr. Alcalde, a la vista de todos los antecedentes que constan a la Administración Municipal, propone al Pleno Corporativo iniciar expediente de deslinde de la parcela objeto de controversia,

notificando a todas las partes interesadas, a fin de evitar cualquier situación litigiosa.

Una vez considerado el asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 57 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, **ACUERDA:**

- 1º) **INICIAR EL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA PARCELA NÚM. 78 DEL POLIGONO NÚM. 19 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, SITA EN EL Bº/LA CANAL.**
- 2º) **NOTIFICAR ESTE ACERDO A TODOS LOS PROPIETARIOS COLINDANTES, PARA QUE COMPAREZCAN, ASI COMO A LOS TITULARES DE OTROS DERECHOS REALES.**
- 3º) **RECABAR EL ASESORAMIENTO TÉCNICO NECESARIO, PARA FIJAR LINDEROS Y COLINDANCIAS DE LAS DISTINTAS PARCELAS.**

SEPTIMO.- CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA A LA -DELEGACIÓN DE CARITAS DIOCESANAS- DE VALDECILLA (SOLARES).

Por la Presidencia se da cuenta de la petición de ayuda económica que formula la DELEGACIÓN DE CARITAS DIOCESANAS DE VALDECILLA (Solares), la cual viene desarrollando su labor en Solares y su entorno, entre los que se encuentran familias necesitadas de este Municipio.

Una vez considerado el asunto, habida cuenta de la labor asistencial a los necesitados, la Corporación por unanimidad de sus miembros, **OTORGA** una ayuda de **TRES MIL EUROS (3.000 €)**.

*** *Previa declaración de urgencia, por unanimidad de los señores asistentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 26 de Noviembre, se pasó a tratar el siguiente asunto.*

URGENCIA NUM. UNO.- COMPLEMENTO DE LAS PRESTACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde da cuenta del contenido y alcance del **Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y en**

especial el Art. 9.2 del referido texto legal, en cuanto a la situación de INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA, cada Administración Pública en el ámbito de sus competencias, podrá complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal, dentro de los límites fijados en el citado Art. 9.2.

Habida cuenta del bajo índice de absentismo laboral del personal municipal, el Sr. Alcalde, propone adherirse a la posibilidad legal de complementar las prestaciones por incapacidad temporal, que otorga el ya citado Art. 9.2 del referido Real Decreto-Ley 20/2012.

Una vez considerado el asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

A) A partir del 14 de octubre de 2012, el personal municipal, funcionario o laboral, percibirá la prestación por incapacidad temporal, en las siguientes cuantías:

Enfermedad común y accidente no laboral.

1º a 3º días.....50% Base mes anterior
4º a 20 días.....75% Base mes anterior
A partir del 21 días.....100% Base mes anterior
Hospitalización Intervención Quirúrgica.....100% Base mes anterior

Accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Desde el 1º día.....100% Base mes anterior

B) En todo caso, los incrementos 100% base mes anterior, en las prestaciones anteriormente indicadas, se reconocen en tanto la situación de IT no se encuentre declarada prorrogada por el INSS u organismo correspondiente, a partir de cuyo momento el empleado generará la prestación reconocida por el INSS mediante pago directo.

C) Se entenderá por base del mes anterior, la que corresponda a las retribuciones mensuales (sin prorrateo de paga extra) de carácter permanente u ordinario, exceptuando los de carácter extraordinario no permanente.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- **RUEGO** del Concejal del "PRC.", Sr. Baldor Navarro, para que se gestione ante el organismo correspondiente, la posibilidad de

instalar un semáforo en el paso de peatones en la N-634 de Hoznayo, frente a la panadería, por tratarse de una zona muy concurrida, por los restaurantes y establecimientos de hostelería existente en las proximidades.

- Igualmente **RUEGA** que se gestione hacer pasos de peatones elevados en la Travesía de Entrambasaguas de las CA-652 y CA-651, por tratarse de zonas muy transitada por los niños que acceden al Colegio "Aguanaz".
- El mismo Concejal, interpela al Sr. Alcalde, si existe un proyecto de construcción de una rotonda en Hoznayo, en el cauce de la N-634 y CA-652.
- Responde el Sr. Alcalde, que no le consta el proyecto de la rotonda, si el de la Travesía de N-634 en Hoznayo. En cuanto a las otras cuestiones, se plantearán ante los organismos competentes para que lo tomen en consideración.

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las catorce horas del día de la fecha, el Sr. Alcalde levanta la sesión, de lo que yo, como Secretario, doy fé.